



Resolución de Gerencia General

N° 004-2024-ANIN/GG

Lima, 26 de marzo de 2024.

VISTOS:

El Informe N° D00000031-2024-ANIN/ORH de fecha 18 de marzo del 2024, de la Oficina de Recursos Humanos, el N° D00000077-2024-ANIN/OAJ de fecha 22 de marzo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo; precisando que la citada entidad cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y se constituye como un pliego presupuestario;

Que, de conformidad con el artículo 29 de la citada Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 48 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, señala que, los representantes del empleador deben ser designados, según la estructura organizacional y jerárquica de la Entidad, entre el personal de dirección y de confianza;

Que, el artículo 49 del mismo Reglamento, dispone que los/las trabajadores/as eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa;

Que, mediante Informe N°D00000031-2024-ANIN/ORH de fecha 18 de marzo de 2024, la Oficina de Recursos Humanos comunica haber llevado a cabo el proceso de elección de los representantes de los trabajadores, adjunta el acta con los resultados del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los/as servidores/as civiles ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANIN por el periodo 2024-2026;

Que, con Informe N° D00000077-2024-ANIN/OAJ de fecha 22 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se debe proseguir con el trámite de conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional de Infraestructura para el periodo 2024-2026;



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del mencionado Reglamento, el periodo del mandato de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es de un (01) año como mínimo y dos (02) como máximo;

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, se aprueba el "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo"; con el visto de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional de Infraestructura para el periodo 2024-2026

Conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional de Infraestructura para el periodo 2024-2026, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

Representantes del Empleador	
Titulares	Suplentes
Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos	Jefe (a) de la Oficina de Administración
Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
Jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información	Director (a) de Equipamiento y Recursos Mobiliarios

Representantes de los Trabajadores	
Titulares	Suplentes
Manuel Alain Asmat Córdova Dirección de Estudios y Obras	Fredy Erick Bohórquez Cosi Dirección de Estudios y obras
María Soledad Cano Erazo Oficina de Recursos Humanos	Rafael Orihuela García Dirección de intervenciones multisectoriales y de emergencia
Carlos Cesar Antonio Fernández Dirección de intervenciones multisectoriales y de emergencia	

Artículo 2. Disponer que el periodo de vigencia del mandato de los citados miembros, es de dos (02) años contados a partir de la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los/as integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, designados en el artículo 1 de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura (www.gob.pe/anin).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




.....
NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS